



BM-013-2020
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Departamento Nacional de Planeación

País: Colombia

Proyecto: Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura (PAPP)

Sector: Planeación

Resumen: "Analizar y ajustar el esquema actual de identificación, tipificación, asignación, cuantificación y mitigación de riesgos en proyectos de infraestructura pública con inversión privada".

Préstamo n.º: BID 3090/OC-CO

Referencia n.º PAPP-119-SCC-CF-RIS20

Fecha límite: 21 de julio de 2020

Antecedentes.

En el año 1995 a través del Documento CONPES 2775 se estableció la primera política para el manejo del riesgo contractual en proyectos de infraestructura pública con participación privada, posteriormente, a través de la Ley 448 de 1998, por la cual se adoptaron medidas en relación al manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales, se creó el "Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales", como un mecanismo con la finalidad de mitigar las eventuales materializaciones de riesgos a cargo del sector público en proyectos de infraestructura. Así mismo, la citada ley le dio competencia a la Dirección General Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de aprobar la valoración de las obligaciones contingentes¹ y realizar su seguimiento. Debe anotarse que, a través de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se les otorgó a las entidades territoriales las mismas competencias que tiene la Nación para crear fondos de contingencia, aprobar las valoraciones y hacer seguimiento a los riesgos contingentes en materia de proyectos de infraestructura.

A partir de la reglamentación de la Ley 448² se continuó el proceso de implementación de medidas que permitieran crear una política clara de gestión de riesgos, estableciendo entre otros: i) tipos de entidades sometidas al régimen de contingencias contractuales; ii) sectores incursos en el régimen de contingencias; iii) creación de la política de riesgo contractual del Estado; iv) se otorgó competencia al Consejo de Política Económica y Social (CONPES) para recomendar directrices y crear lineamientos de política de riesgo; y, v) la obligación de las dependencias de planeación de conceptuar sobre la adecuación de los contratos estatales en infraestructura a la política de riesgo contractual establecida por el CONPES.

Con la expedición del Decreto 423 de 2001, se emitieron los Documentos CONPES 3107 y 3133, ambos de 2001, los cuales contienen la política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura, encontrándose 19 años después de su expedición, vigente y aplicándose en

¹ Se entiende por obligación contingente como aquella que surge por la materialización de riesgos asumidos por las entidades estatales en contratos de infraestructura con inversión privada. El artículo 5 del Decreto 423 de 2001 señala "son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

² Decreto 423 de 2001.



Colombia. Debe señalarse que, se han emitido documentos de política complementarios y específicos,³ pero que no modifican la estructura de riesgo contractual definida en el año 2001 y que, por tanto, aún debe aplicarse para casos generales.

Ahora bien, la sanción de la Ley 1508 de 2012, por la cual se estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), generó un esquema que actualmente es observado por inversionistas y financiadores de manera diferente para el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, lo cual hace necesario actualizar el esquema de gestión de riesgos y adecuarlo a las condiciones de mercado que prevalecen en la actualidad. En ese sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizó la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura, no obstante, es necesario definir metodologías de cuantificación para aquellos riesgos asumidos por el sector privado y determinar la asignación de riesgo más eficiente por tipo de proyecto.

Presupuesto: \$ 606.000.000, sin incluir IVA.

Duración: Veinte (20) semanas.

Criterios para Conformar Lista Corta: El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para *“Analizar y ajustar el esquema actual de identificación, tipificación, asignación, cuantificación y mitigación de riesgos en proyectos de infraestructura pública con inversión privada”*. Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en Excel sin restricciones, en el cual se suministre la información del interesado en donde se acredite experiencia relacionada con:

- **El desarrollo de esquemas de riesgo de proyectos de infraestructura con inversión privada.**

Serán seleccionadas en la Lista Corta las firmas que presenten mayor número de proyectos relacionados con las temáticas presentadas anteriormente.

Las manifestaciones serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9](#) (Marzo 2011), y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en las citadas políticas.

Quienes presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (Marzo 2011), las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CODIGO%20DE%20ETICA%20ANEXO%20A%20RESOLUCION%2016%20dic.pdf>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>

³ Documentos CONPES 3714 de 2011, 3760 de 2013, 3807 de 2014, 3911 de 2017 y 3961 de 2019.



Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (*Joint Venture*) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Nota 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la Expresión de Interés.

Nota 2: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación por favor incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman.

Nota 3: NO serán consideradas Expresiones de Interés de asociaciones de firma(s) con persona(s) natural(es).

Nota 4: Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante de la(s) firma(s) que manifieste(n) interés.

Nota 5: Para la presente Expresión de Interés NO se requiere la presentación física de documentos que demuestren la experiencia relacionada, sin embargo, la firma consultora debe estar preparada para aportar esa documentación, si así lo solicita el contratante.

Equipo de trabajo: La firma consultora que sea llamada a presentar la Propuesta Técnica Simplificada debe tener en cuenta que el equipo de trabajo a presentar y que será calificado constará de dos (2) expertos que cumplan con los siguientes mínimos de formación educativa y experiencia requeridos:

- i)* Un Experto en Gestión de Riesgos con título profesional en economía o finanzas o administración o matemáticas o estadística o riesgos y título de posgrado en áreas relacionadas con la consultoría. Adicionalmente, presentar experiencia profesional de ocho (8) años y relacionada de cinco (5) años en ejecución o asesoría técnica de consultorías relacionadas con el desarrollo de esquemas de riesgo de proyectos de infraestructura con inversión privada en por lo menos dos (2) países.
- ii)* Un Experto en Participación Público Privada con título universitario en administración o ingeniería o derecho o economía y título de posgrado en áreas relacionadas con la consultoría. Adicionalmente, presentar experiencia profesional de ocho (8) años y de cinco (5) años como asesor o coordinador o director o líder en formulación o evaluación o implementación de proyectos de Participación Público Privada en por lo menos dos (2) países. El experto deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de Participación Público Privada desarrollados en Colombia, los cuales están incluidos dentro del total mínimo requerido de cinco (5) años.

Nota 1: No se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados en la expresión de interés.

Nota 2: La información del equipo de trabajo será objeto de evaluación en la etapa de presentación de la propuesta, en caso de que la firma ocupe el primer lugar.

Método de Selección: Los consultores serán seleccionados con base en el método **Selección Basada en Calificación de Consultores (SCC)** descrito en las Políticas del BID. Teniendo en cuenta que este proceso no



se adelanta con la evaluación de propuestas competitivas, es importante contar, en la manifestación de interés, con toda la información y experiencia en el **desarrollo de esquemas de riesgo de proyectos de infraestructura con inversión privada**, acreditada por la firma Consultora.

Dentro de esta etapa del proceso de selección, se conformará una Lista Corta con las firmas manifestantes que hayan cumplido con los criterios de selección, idoneidad y competencia y se seleccionará la firma que ocupe el primer lugar en la Lista Corta, a la cual el DNP le solicitará la presentación de la Propuesta Técnica y de Precio. Posteriormente, se lleva a cabo un proceso de negociación del contrato, si las negociaciones con esta firma fracasan, se invita a la segunda mejor calificada.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el Departamento Nacional de Planeación o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección electrónica indicada al final de este documento. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día 10 de julio de 2020 al correo indicado.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección electrónica indicada a continuación, a más tardar el 21 de julio de 2020.

Grupo de Contratación – Adquisiciones Multilateral

Atn: Jessica Lorena Carreño Arias

Tel: (57 + 1) 381-5000, extensión 17045

Correo electrónico: jcarreno@dnpp.gov.co



ANEXO 1
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad, dd/mm/aa

A: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma “.....”, expreso el interés en prestar los siguientes servicios “Analizar y ajustar el esquema actual de identificación, tipificación, asignación, cuantificación y mitigación de riesgos en proyectos de infraestructura pública con inversión privada”.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del Préstamo BID 3090/OC-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Telefax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.



ANEXO 2
DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes	
Años de experiencia general	
Años de experiencia relacionada (detallada arriba en negrilla)	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s)	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (esta es una relación referencial)	<ul style="list-style-type: none">*Folletos* Brochures* Personal*Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal)* Otros



ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en UNA (1) HOJA Excel)

Utilizando el formato de encabezado de columnas que se presenta a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma o entidad fue contratada legalmente, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre de la firma o asociación: _____

No.	Entidad contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque "x"	Objeto del contrato	Descripción del Proyecto	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)

Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a las experiencias específicas solicitadas.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna "Firma consultora", la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.
- Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna "Nombre completo de la Firma Consultora" se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial.